

UNIVERSIDAD PARTICULAR SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO



ARTÍCULO CIENTÍFICO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO

TÍTULO:

EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN A DERECHOS CONSTITUCIONALES
DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

AUTORA (S):

INTRIAGO GÓNGORA WENDY MICHELLE

JURADO CEVALLOS ANDREA MAYLED

TUTOR:

ABG. MARÍA JOSÉ LOOR MORALES

Portoviejo, Manabí, Ecuador

OCTUBRE 2022 – MARZO 2023

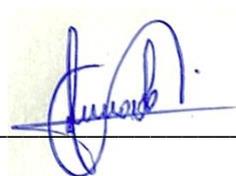
CESIÓN DE DERECHO INTELECTUAL

INTRIAGO GÓNGORA WENDY MICHELLE y JURADO CEVALLOS ANDREA MAYLED, declaramos ser los autores del presente trabajo investigativo, cuyo contenido es auténtico y original, que no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros. En ese sentido, asumimos la responsabilidad correspondiente ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de la información obtenida en el proceso de investigación.

De manera expresa cedemos los derechos de autor y propiedad intelectual del artículo científico “EL TRABAJO INFANTIL DESDE UNA VISIÓN CONSTITUCIONAL EN CONSECUENCIA A LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”, a la Universidad San Gregorio de Portoviejo, para que publique el texto impreso y electrónico por ser la institución de Educación Superior que nos acogió en todo el proceso de desarrollo del mismo.

Portoviejo, 20 de marzo del 2023

f. _____



C.C. 1315913275



C.C. 1350735625

1. Contenido del artículo

El trabajo infantil desde una visión constitucional en consecuencia a la vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes

Child labour from a constitutional perspective as a result of the violation of the rights of children and adolescents

Autoras

Intriago Góngora Wendy Michelle. Universidad San Gregorio de Portoviejo.

e.wmintriago@sangregorio.edu.ec

Jurado Cevallos Andrea Mayled. Universidad San Gregorio de Portoviejo.

e.amjuradoc@sangregorio.edu.ec

Tutora

Abg. María José Loor Morales. Universidad San Gregorio de Portoviejo.

mjloor@sangregorio.edu.ec

2. Resumen

El trabajo infantil es uno de los problemas que más ha logrado perjudicar a la población a nivel internacional, bajo aquella determinación de problema social se determina que su afectación repercute cada día más. El presente trabajo de investigación establece como problema jurídico el elevado índice de vulneración de derechos constitucionales a los niños, niñas y adolescentes en consecuencia al trabajo infantil. Pese a que existe un marco jurídico amplio que prohíbe el trabajo infantil, esto sigue existiendo y no se han tomado del todo las medidas necesarias, dejando a un lado aquella protección que se les debe de brindar a los menores. En base a ello, se ha elaborado una construcción teórica que permita abordar con fundamentos este problema al cual se busca enfrentar, identificando aquellas causas que lo producen y las consecuencias que genera. A partir de esto, con el trabajo de investigación se logra demostrar que son muchos los niños que viven en condiciones inadecuadas y, por lo tanto, no gozan de sus derechos como los disponen las leyes.

Palabras clave: afectación, derechos, leyes, trabajo infantil, vulneración

3. Abstract

Child labor is one of the problems that has most harmed the population at an international level, under that determination of social problem it is determined that its affectation has an impact every day more and more. This research work establishes as a legal problem the high rate of violation of constitutional rights of children and adolescents as a consequence of child labor. Despite the existence of a broad legal framework that prohibits child labor, it still exists and the necessary measures have not been taken, leaving aside the protection that should be provided to minors. Based on this, a theoretical construction has been elaborated that allows us to approach this problem with foundations, identifying the causes that produce it and the consequences that it generates. From this, with the research work it is possible to demonstrate that there are many children who live in inadequate conditions and therefore do not enjoy their rights as provided by law.

Keywords: affectation, rights, law, child labor, child labor, violation

Cuerpo del artículo

4. Introducción

En la actualidad la vulneración a los derechos de las niñas, niños y adolescentes es un acontecimiento que se encuentra aumentando constantemente, elevando las tasas de perjuicios para ellos. Entre los problemas más comunes encontramos la extrema pobreza, la falta de educación, desnutrición y demás sucesos; teniendo en cuenta que cada uno de estos inconvenientes son reflejados por el incumplimiento de las garantías y derechos constitucionales.

El trabajo infantil sin duda alguna va en contra a lo que disponen las normativas nacionales e internacionales, pese a que se encuentre de manera interpretativa en la jurisprudencia y doctrina, se puede hacer énfasis de que esto ha funcionado únicamente como

letra muerta, ya que no todos los menores de edad gozan de aquellos beneficios que por ley se supone ser favorecidos, sino que más bien por diversas razones y demás situaciones sociales se ven sometidos a una realidad que les afecta diariamente sus vidas negándoles la oportunidad de atribuirse de sus derechos.

El elevado índice de inconvenientes sociales que se han ido identificando continuamente no han sido del todo eficientes y productivas para demostrar que los Estados no se encuentran trabajando del todo para cumplimiento y protección de los derechos humanos de los ciudadanos, esto en razón a que diariamente se han ido adhiriendo una lista de caos que perjudica de diferentes maneras a una sociedad en general, ocasionándoles daños que pese a encontrarse presuntamente protegidos por la norma verdaderamente quedan a un lado alterando así la realidad de un Estado garantista.

Ante las problemáticas existentes no se está tomando en cuenta que una de las prioridades al combatir los conflictos actuales es que se evitara un desastre para aquellos ciudadanos en un futuro, por lo tanto, debemos de tener en cuenta que los más afectados siempre serán los menores de edad, ya que son quienes por diversas circunstancias les tocara atravesar ese proceso de cambio, en el que se pondrá en una balanza el peso de los derechos y la realidad, por lo que con el presente trabajo se pretende evidenciar: **¿Se está cumpliendo con las determinaciones garantista para la protección de los niños, niñas y adolescentes frente al trabajo infantil?**

Este tipo de interrogantes nos conducen a tener en cuenta que hay falencias que requieren ser expuestas, porque entre los inconvenientes frecuentes para los menores de edad encontramos el trabajo infantil, trayendo consigo una serie de conflictos en la sociedad, este desencadena problemas graves como: la pobreza, desnutrición, analfabetismo, y demás; cada una de las consecuencias mencionadas han vulnerado derechos de los niños, niñas y adolescentes.

5. Metodología

El presente artículo científico será realizado bajo las líneas de la investigación cualitativa, permitiendo la recopilación de datos que sustenten a dar respuesta a los objetivos planteados y el problema en cuestión. Considerando que se aplicará el método analítico con la finalidad de efectuar de manera minuciosa ciertos detalles de las jurisprudencias elegidas; por ello en el presente artículo se toma en cuenta aspectos importantes de la metodología, ya que será el puente para la elaboración del trabajo, para lo cual se necesita de la recolección de conocimientos y habilidades para implementar las herramientas necesarias acorde a las técnicas cualitativas.

No cabe duda, que las técnicas de investigación son fundamentales dentro de todo documento o investigación de carácter jurídico, por lo que se requiere incorporar de todo utensilio que permiten una mejor comprensión de la información, por lo que se hace uso de la técnica de investigación de árbol de problema para identificar ciertas causas y consecuencias del problema planteado. Incluso se efectúa un análisis jurídico, se permitirá que en el artículo se comprueben ciertas doctrinas y las normativas que se estimen como relevantes para la investigación.

En este trabajo para la obtención de los datos requeridos se hará uso del método documental como elemento clave para la recopilación de aquellos datos que se estimen con suma necesidad de dar a conocer, considerando que por medio de este método se pueden obtener tanto de libros, artículos científicos y revistas confiables, todo tipo de información para poder utilizarla y plasmarla en dicho trabajo en cooperación al método analítico que permite realizar un proceso de análisis de todos los aspectos importantes.

6. Fundamentos teóricos.

1. Antecedentes del trabajo infantil

Es de conocimiento general que la lucha contra el trabajo infantil es un problema a nivel mundial que va creciendo diariamente, sobre todo porque se ha convertido en una de las metas

más complicadas de la mayoría de los Estados a nivel mundial por erradicar. Si bien es cierto, son muchas las afectaciones generadas con este problema social que continuamente se encuentra creciendo sin poder controlarse desde la raíz conflictiva.

Cuando se hace referencia al trabajo infantil, es fundamental tener en claro que esto es una negativa consecuencia de la necesidad que tiene el ser humano por evolucionar sin medir de manera correcta las consecuencias que se logran producir. El desarrollo de aquellas actividades laborales en el caso de los menores de edad se da en unas condiciones precarias, incumpliendo incluso con las disposiciones legales, lo cual se ve reflejado por hechos como la explotación laboral, impedimento a los estudios e incluso eliminación de su libertad. (Padrón & Román, 2013)

Díaz y Benítez (2017), esclarecen que cuando se habla sobre el trabajo infantil también se pone en análisis la capacidad de los menores para ejercer cierta actividad laboral, que en realidad lo que provoca es la limitación de las libertades de los niños frente al cumplimiento de aprendizajes y captación de vivencias en las que incluso se incluye la educación. De por sí, el trabajo infantil es un fenómeno que repercute en aquellos actos que benefician a un adulto por actividad realizada por un menor ante la presencia de algún tipo de “necesidad” idealizando esto colabora en el mejoramiento de la situación familiar en la que habita aquel menor.

2. ¿Qué implica el trabajo infantil?

Conceptualizar el trabajo infantil no es más que entender que es una de las peores formas y condiciones de los menores de edad, ya que ejercen un cambio de vida producido por consecuencias ajenas a su responsabilidad, porque esto recae sobre las autoridades de un Estado porque es un problema social a enfrentar y sobre los padres que apoyan a la realización del mismo ya sea por necesidades o lucros.

El trabajo infantil es una de las peores y más degradantes situaciones que puede vivir un niño o niña por la repercusión que esto conlleva, que no es nada más que la vulneración de sus derechos fundamentales. Si es cierto que existen ciertas condiciones de trabajo que respetan los lineamientos de la norma, lo cual se considera apropiado porque no entorpecen la normalidad de su proceso de escolarización y no ocupan la totalidad de su tiempo libre. (Cortés, Estrada, & Guerrero, 2018)

Rausky (2021) estima que la naturaleza del trabajo infantil indica que esto no es una práctica apropiada, ya que producto a ello se sufren consecuencias según en los contextos en el que habitan, sobre todo porque se pueden dar ciertos tipos de trabajo, ya sea en lo doméstico, clandestino, en empresas, producción de utensilios y demás. Hay muchos factores que se involucran en esta situación, su edad, clases social y tipo de actividad que realiza.

Lo que comprende el trabajo infantil no es más que el cumplimiento de una serie de trabajos no formales en condiciones que se encaminan a lesionar la salud, la seguridad y hasta la moralidad de los niños. El trabajo infantil de carácter peligroso es aquel que por sus propias condiciones en el ámbito en que se realiza pone en riesgo al menor, ya que algunos trabajos se dan en alturas no aptas para menores, bajo el sol y lluvia, con maquinarias o demás equipos no aptos a su manipulación. (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia , 2021)

2.1 El trabajo infantil como actividad laboral

Lamiña (2016) define al trabajo infantil como la actividad que aporta a la debida privación del proceso de crecimiento, potenciales y capacidades en el transcurso de su desarrollo integral en consecuencia al cumplimiento de actividades laborales inadecuadas en donde también influye la ausencia de recursos económicos en diversos hogares, razones por la cual se ve la necesidad de buscar empleos, pero estos los priva del cumplimiento de sus derechos generando

afectaciones que impiden su desarrollo integral porque viven en un ambiente de pobreza, por lo que las necesidades hacen que los menores busquen trabajos en áreas como la agricultura, lo domestico e incluso lo artesanal.

Es un hecho que producto al trabajo infantil se generan múltiples afectaciones a los menores, las mismas que genera apreciar que son muchos los niños en las calles realizando actividades que no les corresponden por lo que “el trabajo infantil es una problemática mundial, generada por la violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, perjudicando su salud física, psicológica, sexual y deteriorando su estilo de vida” (Jiménez K. , 2018, pág. 21).

3. Categorías del trabajo infantil

A noción de Lima (2019) existen ciertas categorías para denominar las actividades que vulneran los derechos durante su infancia, estos pueden ser: tareas infantiles, trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil, así lo ha descrito el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Cada una consiste en diversas cosas, pero llegan a la misma violación de derecho. Entonces a manera de reflexión se estima que no todos los niños se encuentran atravesando por las mismas situaciones, quizás unos peores que otros, pero lo que si tienen en común es la prevalencia de la vulneración de sus derechos e incluso el desconocimiento de los mismos.

Para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2020) las tareas infantiles consisten en que los menores realicen un trabajo o actividad con fines económicos, pero estos no repercuten de manera en que se afecte a su salud u otros aspectos de sus vidas, sino más bien solo se busca obtener un ingreso, pero percibe sus otros derechos. En cambio, el trabajo infantil implica que los niños laboren en contra de las disposiciones normativas, pero sobre todo porque incurrir en ser sometidos a las peores formas de trabajo infantil; esta última categoría sobre las

peores formas de trabajo infantil está relacionadas con la explotación, esclavitud, reclutamiento, actos de odio y violencia, prostitución, trata de menores, y muchas actividades más.

4. Causas del trabajo infantil

El crecimiento del trabajo infantil incrementa diariamente a nivel mundial, esto se puede apreciar como uno de los fallos más perjudiciales de las decisiones de los Estados ante no poder controlar esta situación mediante la toma de planes que prácticamente no han sido más que problemáticos. El aumento de las plazas de empleo y como tal el crecimiento económico ocasionado por el acto laboral son parte de los problemas que ocasionan que los menores salgan a las calles a trabajar por decisión propia o en la mayoría de los casos, que sean sus padres o tutores quienes los envíen.

La situación económica y la pobreza son dos de los factores principales que se consideran la causa para que muchos niños tengan que trabajar:

El argumento de la difícil situación económica y el carácter estructural de la pobreza que afecta a la mayoría de la población no sólo del país sino del mundo, es un válido punto de partida para revalidar la participación de las y los niños y adolescentes como fuerza económica. Además, hay un argumento de práctica laboral como aprendizaje que combina o integra la educación a la experiencia, incluso el trabajo mismo como ‘escuela de vida’ y aprendizaje. (Pico & Sánchez, 2010, pág. 45)

4.1 La situación económica

Sandoval (2007) expresa que los efectos que produce la situación económica, al igual que los aspectos sociales, forman parte de los elementos que originan al trabajo infantil, por lo que repercuten en el nivel del entorno de vida de las familias. El incremento del trabajo infantil influye en la formación de aquel capital humano, por lo que cuando una familia no tiene una situación económica invariable esto implica a que no logren tener una estabilidad y adecuado

estilo de vida, por lo tanto, no tienen ni siquiera como asegurar el futuro que les gustaría para sus hijos.

La decisión de enviar a trabajar a un hijo menor de edad requiere de un profundo análisis, muchas veces lo hacen en contra de su ideología, pero por su necesidad, y en otros casos por la prepotencia del poder superior que se tiene ante un hijo. Aunque parezca mentira, estas razones expuestas forman parte del reflejo de la desigualdad social en consecuencia a la escasez de fuentes de trabajo para los padres de familia.

La mayoría de los gobiernos se han propuesto trabajar por la erradicación de este gran problema social, pero es un hecho que esto no se ha realizado, por lo que existe un alto nivel de vulneración de derechos en consecuencia a la explotación laboral, por lo que el normatizar esta situación es un eje temático de suma urgencia para poder permitir verdaderamente brindar el cumplimiento de los derechos basados en el bienestar común. Rodríguez (2018) considera que cuando se habla sobre trabajo infantil, esto se corresponde a “una actividad que tiene sus orígenes en las costumbres, tradiciones, en la estructura económica-social de la familia” (p.6).

4.2 La pobreza

Existen muchos menores que se encuentran en mayor nivel de vulnerabilidad, por ejemplo, los grupos de indígenas quienes por lo general se dedican al trabajo prematuro; también están los niños migrantes que por su propia condición de estatus migratorio se ven en la necesidad de realizar trabajos de manera lícita. Estos dos ejemplos son los principales para evidenciar que la pobreza es otra de las causas por las que el trabajo infantil no acaba, esto funciona como un detonante para sus derechos, por lo que vivir con la falta de un techo, servicios básicos, alimentación adecuada diariamente y demás factores que los hacen habitar en un ambiente de pobreza. (Álvarez, Cadena, Chuga, & Chulde, 2021)

La pobreza también forma parte de las cuestiones por las que los menores deben de ir a las calles y esto es un hecho comprobado a nivel mundial, pero sobre todo porque esto incide en su calidad y estilo de vida que afecta constantemente a muchos niños, incluso por su condición dentro de un país, todo este tipo de factores como la migración son seguidos por la pobreza que los hace huir de sus países natales en búsqueda de una mejor vida.

5. Afectaciones producidas por el trabajo infantil

Las problemáticas que se producen suelen ser las más comunes, iniciando por su potencial y dignidad, pero consigo se unifican el inadecuado crecimiento físico, psicológico e incluso hasta el educativo, pero todo esto sigue desencadenando diversas conflictividades más. El entorno en el que se realiza el trabajo infantil es lo que da paso a grandes afectaciones, por lo que según Lamiña (2016):

El trabajo infantil que se desarrolla fuera del hogar, afecta la escolaridad y proceso educativo de los menores por que obstaculiza el acceso, asistencia y permanencia en las escuelas, limita el acceso al conocimiento, a la adquisición de los aprendizajes y las competencias requeridas para una plena participación e inserción social, sitúa en amplia desventaja respecto de quienes no trabajan. (p.25)

Son diversas las situaciones por las cuales los menores llegan a tener la necesidad de recurrir al trabajo, en muchos casos implica la situación económica de su familia por la cual no tienen incluso a veces ni como subsistir, también el habitar en un hogar disfuncional en el que, por tanto, conflictos son muchas las ocasiones en las que los menores deben de hacerse cargo de sus hermanos más pequeños, como en otros casos vivir en un hogar lleno de maltratos o con padres que tienen adicciones, lo cual aporta a que los jóvenes sobre todo lleguen a un punto de hostigamiento, abandonando sus casas y por ende, teniendo que realizar trabajos para subsistir.

5.1 Derechos vulnerados de los menores de edad frente el trabajo infantil

Todo Estado debe de proteger los derechos de los ciudadanos, en donde los niños no se deben de quedar atrás, por lo que se debe de proteger frente a este problema el derecho a la vida, a la supervivencia, el desarrollo del menor y el alcance de la satisfacción de sus necesidades básicas; pero también se debe de generar oportunidad al cumplimiento de sus deseos, consideración a sus opiniones e ideales. (Santos, 2018)

Uno de los problemas principales por lo que los derechos de los menores no son respetados es que existe un desconocimiento en ellos sobre sus deberes y derechos consagrados en la norma. Todos los miembros de una familia deben de tener en claro cuáles son los derechos de los menores y sobre todo quienes viven bajo esta condición de trabajo infantil, saber sobre aquella legislación laboral. (Navarro & Sánchez, 2019)

5.2 Daños físicos y psicológicos

En muchos casos los niños deben de trabajar bajo presión e incluso desconociendo las actividades que deben de realizar, por lo que esto puede llegar a ocasionar una serie de daños para la vida del menor, afectando desde los psicológicos hasta lo físico, pero todo se encuentra vinculado entre sí. Pese a que se pueden ocasionar una serie de daños a los menores hay muchos involucrados con su estilo de vida y bienestar, por lo que estos requieren una mayor atención.

Los daños psicológicos producidos por el trabajo infantil se empiezan a apreciar sobre todo en el proceso de madurez y el desarrollo cognitivo en su etapa de adolescentes, ya que es ahí donde se empiezan a percibir aquellos traumas de su niñez. En cambio, los daños físicos pueden ser ocasionados por accidentes laborales, sucesos que pueden llegar a ser muy lamentables, ya sea por heridas graves, lesiones o fracturas, quemaduras, de su estructura ósea, entre otros según sea el caso. (Álvarez, Cadena, Chuga, & Chulde, 2021)

La mayoría de daños que se llegan a producir suelen variar según la edad del niño y la actividad que ejecuta, pero esto se percibe sobre todo en las físicas, ya que por lo general las psicológicas siempre repercuten en el menor sobre las cosas negativas que vivió y no desea que siga formando parte a lo largo de su crecimiento, por lo que se empieza a inmiscuir ciertos pensamientos que no siempre son los correctos, pero son parte de aquellas consecuencias psicológicas.

5.3 La esclavitud

Hablar de la esclavitud verdaderamente es trasladarnos muchos siglos atrás, en los que las vulneraciones de derechos eran diarias y de manera continua, lo cual se supone que fue cambiando a partir de las diversas luchas por la consagración de los derechos humanos y consigo los demás que se han ido incorporando a lo largo de la existencia del preámbulo garantista, esta idea se ha pretendido evidenciar con la incorporación de convenios y derechos perpetrados en las normas.

Aun así, se considera que la esclavitud es otra de las consecuencias que más impacto genera a la sociedad por las afectaciones que esto produce en los niños; pues la esclavitud en los menores aún se percibe, porque los explotan e incluso separan de sus familias para que cumplan una serie de actividades que por supuesto no son legales. Álvarez et.al (2021) describe que entre las peores formas de trabajo infantil se encuentra la esclavitud, considerando que esto se debe a que:

Los obligan a separarse de su familia y los exponen a graves peligros que incluyen enfermedades, violaciones e indigencia en las calles. Estas manifestaciones no son sólo una causa, también son una consecuencia de las desigualdades sociales arrojadas por la discriminación. Aunque las causas que provocan el trabajo infantil, se fundamentan principalmente por el nivel de pobreza en que viven los niños y las niñas, este no es el

único indicador que incide en su sostenimiento. Existen otros elementos que también podrían influir en el trabajo infantil. (p.384)

5.4 La deserción escolar

Pese a las diversas causas que ocasionan el trabajo infantil, se debe de entender que esto aporta a que sean muchos más los derechos a los cuales los niños no puedan alcanzar, ya sea por su situación económica o por el nivel de pobreza en el que viven; por dicha razón que los niños no estudien o dejen de hacerlo es otra de las consecuencias lamentables que se ven por este problema social del trabajo infantil.

Son muchos los niños que han tenido que recurrir a la deserción de sus estudios en consecuencia a que deben de ir a trabajar en lugar de estudiar, o también por la falta de dedicación y tiempo empiezan a bajar sus calificaciones perjudicando a su pènsum de estudio que se genera por dedicarle mayor prioridad a realizar actividades laborales que no le compete. El retraso en el desarrollo intelectual y psíquico de todo menor puede producirse por aquel trabajo que se esté llevando a cabo, pero se es mayormente percibido cuando se disminuyen sus posibilidades de superación. (Ortega, 2015)

6. Problemáticas o dificultades ocasionadas por el trabajo infantil

El trabajo infantil es un problema social que nos aqueja en la actualidad, obstaculiza el desarrollo económico y social con repercusiones que principalmente afectan a los niños, pero, aunque parezca incierto también repercute en el círculo familiar; este tiene como consecuencia la transmisión intergeneracional de la pobreza y perpetúa las desigualdades que existen en las familias, reflejando el trabajo infantil como una violación a los derechos humanos. (Rodríguez, 2018)

Como bien se sabe, la pobreza y la desigualdad son factores que sufren muchos niños durante la niñez y adolescencia, por lo que recurren a trabajos prohibidos según al ordenamiento jurídico nacional; esto, ocasiona la vulneración de derechos fundamentales para el desarrollo de su vida (la educación, el descanso, recreación, dignidad, esparcimiento, salud, deporte y demás derechos) provocando repercusiones graves en una serie de derechos. (Zepeda, 2021)

Frasco (2018) pese a que todos los derechos sean de vital importancia, el derecho a la salud implica un elevado nivel de vitalidad y es que sin salud no existe una vida plena y digna, este derecho desprende muchos más consigo. Por eso, debemos tener en claro que el trabajo infantil si implica un problema que repercute en la salud sobre todo ya en la vida adulta de aquel menor que trabajó en condiciones precarias cuando era pequeño, razón por la cual se necesita proponer estrategias de prevención y erradicación.

7. Incremento del trabajo infantil

Pese a que se intente disminuir el trabajo infantil mediante la creación de mecanismos e instrumentos gubernamentales, esto cada vez se ve más lejos de cumplir, incluso en los países más desarrollados por lo que hay políticas creadas pero ineficientes o incluso no puestas en práctica. El aumento de actos violentos es otro de los problemas que ocasiona que el abandono de hogar incida a que un menor busque trabajo para sobrevivir. (Rodríguez, 2018)

Anualmente, el porcentaje por el incremento de trabajo infantil aumentó de manera impresionante, el eliminar el trabajo infantil es uno de los desafíos más complicados de un Estado, ya que son alrededor de 152 millones de menores de edad en las calles enfrentando una situación de trabajo infantil, lo que significa que son muchos niños que no viven de una manera íntegra y apropiada, ya que realizan trabajos peligrosos poniendo en riesgo su seguridad, su salud o su adecuado desarrollo. En la actualidad no bajan las cifras de 134 millones de niños que se encargan de la producción económica. (Arguello & Doicela, 2019)

Nova (2008) esclarece que el enfrentamiento a la situación económica se puede considerar como la raíz y factor principal de este problema, muchas personas recurren a la mano de obra infantil por el abuso que se puede ejercer en ellos, sobre todo por los mínimos valores que se les da como remuneración, razón por la que el mercado informal crece diariamente y a veces de manera involuntaria y sin percibirlo como un daño, las personas que nos encontramos con los pequeños en las calles al darles una moneda los estamos ayudando a impedir que salgan de aquellos perjuicios.

8. Eliminación del trabajo infantil

Pese a que se hayan idealizado muchas acciones para enfrentar esta situación, el trabajo infantil no ha dejado de ser un obstáculo fundamental para el cumplimiento garantista por parte de un Estado para con los menores de edad sobre sus derechos constitucionales que van en contra de los abusos, explotación y abandono de la educación. Para que esto funcione, se requiere sobre todo de una voluntad política, de recursos idóneos que permitan crear las políticas públicas que vayan a atender la base principal de este problema, como lo es empleo, comercio y economía para los adultos. (Medécigo, 2018)

Bermúdez (2018) aclara que, aunque sean muchos los países que incluso trabajen en conjunto para enfrentar este tipo de actividades que son rotundamente penadas y prohibidas, esto se ha convertido como uno de los medios de sustento económico para muchas familias. Dentro de las prohibiciones no solo el desarrollo de actividades laborales, sino que también se encuentra la economía informal, explotación por sus empleadores y que se imposibilite a los menores al acceso de beneficios de protección.

8.1 Estrategias para combatir el trabajo infantil

La búsqueda por lo que verdaderamente implica un Estado garantista sea cumplido desde una visión jurídica, ha comprometido trabajar por la erradicación de problemas sociales que

perjudiquen el bienestar de los ciudadanos, entre ellos encontramos al trabajo infantil, por lo que se logra demostrar una vez más que no se han generado las estrategias adecuadas o que aquellas que han sido idealizadas no se han gestionado a implementar de una manera eficiente.

Una de las medidas más importantes sobre la prevención y erradicación de esta situación ha sido el contenido de las legislaciones basándonos en los límites y reglamentos establecidos sobre el trabajo infantil en razón a que la normativa lo que busca es controlar el trabajo infantil mediante la restricción. Los riesgos que se dan por trabajo infantil afectan tanto a los niños como a las niñas, sobre todo más en los trabajos en los que ponen en peligro sus vidas o ejercen fuerza. (Organización Internacional del Trabajo, 2020)

Al pasar los años se sigue pretendiendo crear un mejor futuro en el que se logre erradicar este tipo de problemas, por eso se considera necesario mecanizar los esfuerzos humanos y materiales para eliminar el trabajo infantil, basándose en la cooperación con la OIT e incentivando un compromiso político para adoptar políticas apropiadas incluso que ayuden al crecimiento económico. (Oficina Internacional del trabajo , 2006)

9. El trabajo infantil en el Ecuador

Es de conocimiento general que el Ecuador es un Estado constitucional de Derechos y justicia que está comprometido en velar por el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos, incluidos los menores de edad, a su vez, se compromete en garantizar el acatamiento de las disposiciones internacionales adoptadas y ratificadas por sus instrumentos internacionales cuyos propósitos siempre es velar por el bienestar de todos los ciudadanos sin excepciones algunas, entre ellas se incluyen a los infantes.

Ecuador también es un país que ha buscado combatir y suprimir la existencia del trabajo infantil, por lo que entre sus acciones ha pretendido ejecutar parámetros normativos en cuanto a la edad mínima y ciertas condiciones para que como tal un menor de edad pueda laborar. Por lo

cual, se debe de recordar que un menor de edad es aquel que tiene menos de 18 años, pero al ser sujetos derechos tiene mayores beneficios de protección. En este país, existen muchos niños nativos y extranjeros realizando actividades laborales que no les competen y ni las políticas públicas creadas han permitido ser acogedoras ante esta situación. (Valdez & Vaca, 2019)

Muchos países de Latinoamérica, dentro de los cuales se incluye Ecuador, sufren de esta realidad que es uno de los temas más conflictivos por la gran cantidad de vulneración de derechos a los menores de edad, para lo cual se han hecho agendas de organismos e instituciones internacionales que cooperen a parar esta situación, así como por ejemplo el Fondo Internacional de Emergencia para la Infancia de las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Trabajo. (Jiménez, Cuesta, & Vilela, 2020)

Las actividades en las que se incluye a los menores para ejercer algún tipo de acto que ponga en peligro su vida es considerado como trabajo infantil, en Ecuador los niños trabajan en las calles, incluso haciendo malabares, bailes o vendiendo dulces, esto hace que su vida se ponga en peligro por temas en los que se incluye el tránsito, provocando una vulnerabilidad de aquellos derechos humanos e integrales.

El Ecuador al enfrentar también este problema, por lo que incluso analizando el cuadro del Consejo de Protección de Derecho del Distrito Metropolitano de Quito (2020), se refleja que el trabajo infantil representa una demanda en la economía informal que se desarrolla bajo aspectos a sufrir de: despidos intempestivos sin compensación, tiempos de trabajo extraordinarios y obligatorios, bajos salarios, pagos fuera de tiempo, incumplimiento de dichos pagos y hasta falta de remuneración.

10. El trabajo infantil según los Convenios Internacionales

Las acciones por la búsqueda de la consagración de los derechos de los menores ha sido una batalla que ha perdurado por mucho tiempo, pero de ello se ha podido obtener grandes avances para el reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y consigo que se perpetren ciertos límites sobre las irregularidades existentes que perjudican el bienestar de los pequeños, entre ello se enlista y suma el trabajo infantil.

Pese a tener en claro lo que es el trabajo infantil, también se ha ido trabajando para que se identifique verdaderamente cuando se está enfrente a este tipo de situaciones en realidad, por lo que tener en claro la edad mínima para que un menor pueda trabajar, ha sido una de las apreciaciones tomadas en cuenta a delimitar según el Convenio 138 de la OIT, acorde al Convenio Internacional sobre los Derechos del Niño y el Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo. Para Lamiña (2016) este tipo de convenios han permitido perpetrar un alcance de protección a los menores de edad.

10.1 Determinaciones normativas sobre el trabajo infantil

La Constitución de la República del Ecuador en diversos de sus artículos respalda los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en donde incluso se los protege frente a la vulneración de derechos constitucionales que se produzca por el trabajo infantil. Logrando comprender que son diversos los derechos que diariamente se les vulnera a los menores de edad, pero los principales parten desde lo establecido en los Arts. 44, 45 y 46 de la Carta Magna (2008) en donde se establece que “promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos” según el Art. 44.

El Art. 45 establece que “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad”, y que el Estado está en la obligación de adoptar ciertas medidas en favor a los menores acorde al Art.46. No obstante, sobre

lo que indica el Art. 46 se debe de precisar en la protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica que se encuentra en el numeral 2 donde prácticamente se prohíbe el trabajo infantil, ya que únicamente es legalmente permitido a los menores a partir de quince años de edad.

En consecuencia, a ello, la norma dedicada al respaldo absoluto y específico de los menores frente a la explotación laboral es el denominado Código de la Niñez y Adolescencia (2022) en su Art. 81. Por lo tanto, el Estado tiene la obligación de garantizar que se evite que los niños realicen actividades laborales, sobre todo cuando estas no cumplen con la edad mínima establecida en el Art. 82 Código de la Niñez y Adolescencia (2022), ya que se debe de priorizar atender a todas estas disposiciones lo cual se reconoce que no se cumple en la actualidad por lo que incluso el Art.83 de la misma ley dispone que se deben de elaborar ciertas políticas y demás medidas para cooperar a la erradicación del trabajo infantil.

Ahora bien, el Código del Trabajo (2023) es otra de las normativas que también prohíbe el trabajo de los menores de edad en su Art. 134, en el que incluso se establece la sanción para el empleador en caso de incumplir con las disposiciones y se deberá incluso someter al Art. 95 Código de la Niñez y Adolescencia. De esta manera podemos evidenciar que en el Ecuador existe una prohibición sobre el trabajo infantil.

7. Resultados

A partir de la investigación realizada es esencial cuestionarnos sobre: ¿Cuáles fueron los aspectos más importantes identificados durante la investigación? Por lo que podemos señalar que entre lo más percibido es el elevado índice de vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador y a nivel internacional; que pese a que existan gran cantidad de normativas que regulen la protección de los niños y el amparo a cada uno de sus derechos, puesto

que esto podría llegar a ser determinado como letra muerta ante la falta de erradicación del trabajo infantil.

Aunque no exista una erradicación inmediata sobre el trabajo infantil, lo que sí es cierto es que a pasar los años se ha ido trabajando constantemente por incorporar protocolos de auxilio para amparar a aquellos mejores que por diversas razones le ha tocado ir a las calles a trabajar alejándose de un estilo de vida que verdaderamente le compete a un menor de edad; entonces podemos entender que la lucha por el bienestar de los niños sigue en pie.

Sin embargo, en la actualidad no existe una ausencia de normativas que respalden los derechos de los menores, ya que tanto la Constitución del Ecuador, el Código del Trabajo e instrumentos internacionales reconocen la prohibición del trabajo infantil, sobre todo cuando este incurre en maltratos y demás actos ilícitos que lleguen a poner en peligro sus vidas. Por lo que de la misma manera que Argentina, España, entre otros países el trabajo infantil es un tema que sigue requiriendo atención, sobre todo para ejecutar de manera pertinente sus disposiciones normativas.

8. Discusión

Una de las diferencias que se puede identificar con Argentina es que si bien es cierto en el Ecuador se permite el trabajo a partir de los 15 años de edad, en cambio, en la modificación realizada en Argentina sobre la prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente se incrementó un año de edad, por lo que entonces el trabajo de aquellos menores en dicho país es prohibido cuando sea una persona menor de 16 años.

De la misma manera es estimado en España, puesto que acorde al Art. 6 del Estatuto de los trabajadores, las personas que sean menores a 16 años no pueden trabajar en aquel país, en razón de que a los 16 años sería la edad mínima establecida para el trabajo de un menor de edad.

Ambas legislaciones y acorde a las investigaciones realizadas, consideran como prioridad otros derechos de los niños, en donde el trabajo no se incluye entre ellos.

Con la Declaración Universal de los Derechos Humanos se reconoce los derechos a todas las personas sin excepciones, dentro de ello sin duda alguna se incluye a los menores de edad, por lo que priorizan las acciones y actos que se deben de efectuar para la protección de los derechos e integridad. Lo mismo sucede con la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificando que estos deben de ser protegidos ante el desempeño de cualquier trabajo que implique poner en peligro la vida del menor de edad e impida el cumplimiento de los demás derechos de los niños, niñas, y adolescentes. Por ello, se considera esencial proteger aquellos principios y derechos constitucionales. (Organización Internacional del Trabajo, 2012)

La OIT (2006) afirma que este programa está “centrado exclusivamente en el problema del trabajo infantil. En la actualidad cuenta con fondos proporcionados por 30 países (los Estados Unidos y, más recientemente, la Comisión Europea son los donantes más importantes) y desarrolla actividades en 86 países” (p.6). Entre otros instrumentos internacionales y fundamentos constitucionales encontramos los siguientes: El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades fundamentales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), la Convención sobre los Derechos del Niño, el Convenio 138 y el establecimiento de una edad mínima para trabajar OIT y el Convenio 182 y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil OIT.

9. Conclusiones

El trabajo infantil en la actualidad preocupa, no solo a la sociedad, sino que también a todas las autoridades de un Estado, puesto que, aunque existan normativas que amparen a los menores, son muchos los niños que se encuentran en condiciones deplorables trabajando en las

calles e incluso mendigando. Este tipo de situaciones se identifican todos los días, lo que nos permite entender que no se está tomando la debida importancia a este tema.

La vulneración de derechos constitucionales a los niños, niñas y adolescentes, producto al trabajo infantil es percibido, pero pese a la serie de proyectos que se hayan tomado en cuenta en ejecutar esto no ha representado una disminución, sobre todo ya no solo son niños del Ecuador en las calles, sino también niños migrantes y todos bajo las mismas condiciones, sin poder estudiar, sin vivir en un hogar adecuado e incluso sin tener una correcta alimentación. No cabe duda que el trabajo infantil es un problema que se requiere confrontar, sobre todo porque se ha convertido en una de las situaciones conflictivas y problemáticas que persiste tanto mundialmente y no se ha logrado perpetrar un cambio y construcción de un mejor futuro.

Se ha evidenciado que el trabajo infantil es un problema que no ha sido erradicado, por lo que se necesita que se gestionen acciones humanas y gubernamentales para enfrentar este problema de raíz, las políticas públicas es un instrumento que no ha ayudado en la actualidad completamente, porque sus intereses no han recaído a enfrentar los problemas centrales, sino más bien se han desviado de ello.

Este trabajo de investigación ha permitido comprobar cuáles han sido los derechos que se han vulnerado y que siguen incrementándose de modo perjudicial para los menores de edad, las consecuencias negativas tanto en la salud, economía y educación, pero también la deficiencia de un Estado presuntamente garantista que no ha funcionado de manera exitosa ante esta situación preocupante.

Referencias

Álvarez, M. T., Cadena, J. T., Chuga, R. Q., & Chulde, M. N. (2021). El trabajo de niños, niñas y adolescentes en Ecuador . *Revista Conrado*, 382-390.

- Arguello, R. C., & Doicela, A. B. (2019). *Universidad Central del Ecuador*. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/19273/1/T-UCE-0005-CEC-224.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador . (29 de abril de 2022). Código de la Niñez y Adolescencia . Ecuador: LEXIS.
- Asamblea Nacional del Ecuador . (04 de enero de 2023). Código del Trabajo . Ecuador : LEXIS.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi, Manabí, Ecuador: LEXIS.
- Bermúdez, G. M. (2018). Regulaciones del trabajo infantil. *Inventio, la génesis de la cultura universitaria en Morelos*.
- Consejo de protección de Derecho del Distrito Metropolitano de Quito. (2020). Obtenido de <https://proteccionderechosquito.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/DIAGNOSTICO-DE-TRABAJO-INFANTIL-EN-EL-DMQ-FINAL-MAYO-20-1.pdf>
- Cortés, A. A., Estrada, I. C., & Guerrero, I. R. (2018). Factores socioeconómicos asociados al trabajo infantil y la asistencia escolar en Colombia. *Revista finanzas y política económica*, 135-151.
- Díaz, R. I., & Benítez, R. E. (2017). *Universidad de La Salle*. Obtenido de https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1121&context=maest_gestion_desarrollo
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia . (2020). Obtenido de <https://www.unicef.es/noticia/el-trabajo-infantil>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia . (2021). *Trabajo infantil. Estimaciones mundiales 2020, tendencias y el cambio a seguir*. Organización Internacional del Trabajo y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Frasco, L. Z. (2018). Trabajo infantil y salud. *Civitas, Porto Alegre*, 397-410.

Jiménez, G. A., Cuesta, D. G., & Vilela, W. P. (2020). El trabajo infantil en el ordenamiento jurídico normativo ecuatoriano. *Revista Conrado*, 410-418.

Jiménez, K. (2018). Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/12770>

Lamiña, R. A. (octubre de 2016). *Universidad Central del Ecuador*. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/8213/1/T-UCE-0013-Ab-398.pdf>

Lima, S. (2019). Revistas UM. *Revista de Derecho de la Universidad de Montevideo*, 215-238. Obtenido de <http://revistas.um.edu.uy/index.php/revistaderecho/article/view/403/496>

Medécigo, G. A. (2018). Trabajo infantil, una muerte silenciosa. *Temas-Americanistas*, 139-160.

Navarro, M., & Sánchez, D. (2019). Educación, trabajo infantil y derechos humanos en el noroeste argentino. *Revista Educación*, 10-12.

Nova, P. M. (2008). Trabajo infantil: los riesgos laborales en situaciones legalmente prohibidas y sus consecuencias para la salud y seguridad. *Medicina y Seguridad del Trabajo*, 09-21.

Oficina Internacional del trabajo . (2006). La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance . *OIT*, 95-101.

OIT. (2006). La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance. *OIT*, 98-101.

Organización Internacional del Trabajo. (2012). Obtenido de

<https://www.ilo.org/ipec/Campaignandadvocacy/wdacl/2012/lang-es/index.htm#:~:text=La%20Convenci%C3%B3n%20establece%20que%20los,%20%20espiritual%20%20moral%20o%20social.>

Organización Internacional del Trabajo. (2020). *Caracterización de trabajo infantil MEXICO.*

Estado de México, municipio de Villa Victoria. Estado de México.

Organización Internacional del Trabajo. (2021). UNICEF. Obtenido de

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipec/documents/publication/wcms_827418.pdf

Ortega, E. (2015). Los niños migrantes irregulares y sus derechos humanos en la práctica europea y americana: entre el control y la protección. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* , 185-221.

Padrón, M., & Román, P. (2013). Particularidades y complejidades del trabajo infantil: aspectos conceptuales y aproximación empírica a un fenómeno oculto con dimensiones diversas. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Militar Nueva Granada*, 35-42.

Pico, I. J., & Sánchez, R. M. (2010). *En los márgenes: el trabajo infantil como práctica cultural.* Quito: FLACSO.

Rausky, M. E. (2021). El estudio del trabajo infantil y los desafíos. *Revista Colombiana de Sociología*, 317-340.

Rodríguez, A. V. (2018). Obtenido de

<https://repositorioinstitucional.uabc.mx/bitstream/20.500.12930/1823/1/DER018251.pdf>

Sandoval, A. (2007). Trabajo infantil e inasistencia escolar. *Revista Brasileira de Educacao*.

Santos, M. J. (2018). El interés del menor. Criterios de determinación y aplicación en casos concretos. *RJUAM*, 211-245.

Valdez, D. M., & Vaca, F. (2019). Trabajo infantil y políticas públicas en el centro del Ecuador: evidencias de las provincias de Cotopaxi y Chimborazo. *Revista Iuris*, 41–58.

Zepeda, E. P. (2021). El trabajo infantil en El Salvador. *Revista Ciencia Jurídica y Política*, 146-171.